

OASIA  
 JEF  
 24/2/2014  
 GNA  
 CC  
 AC  
 CICI  
 Juavita



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 047 - 2014

Lima,

20 FEB 2014

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES  
 Sub-Gerencia de Contabilidad  
 24 FEB 2014  
 Hora:..... Firma:

Visto el Informe N° 031-2014-SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 14 de febrero de 2014, de la Unidad de Informática; el Informe Técnico de Baja N° 005-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML de fecha 14 de febrero y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°031-2014-SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 14 de febrero de 2014, la Unidad de Informática, solicita la baja patrimonial de 01 (Un) Equipo Movil (Celular), marca Sony, modelo Xperia, con Serie N° 354388055277363; por la causal de Reembolso o Reposición, debido a encontrar fallas técnicas de fábrica;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que con estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal f) Reembolso o Reposición 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAP-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal f) establece como causal de Baja Reposición;

Que, en mérito al Artículo 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima", la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reembolso o Reposición de un bien mueble valorizado en S/. 617.80 (Seiscientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles) cuyas características se detallan a continuación:

a) Denominación	Equipo Móvil (Celular)
b) Código Patrimonial	016762
c) Detalle Técnico:	
- Marca	Sony
- Modelo	XPERIA MIRO BK/PK
- Serie	354388055277363
d) Valor en Libros	S/. 617.80
e) Causal de Baja	Reposición

SERPAR  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 24 FEB 2014  
 Hora:..... Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 24 FEB. 2014  
 RECIBIDO  
 FIRMA:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Vº Bº  
 Pedro Calceña Huamani  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Vº Bº  
 Adolfo Flores Huancaya  
 DIRECTOR  
 Unidad de Asesoría Legal

UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONTROL PATRIMONIAL  
 Vº Bº  
 Jerson Juan Puch Chang  
 SUB GERENTE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Vº Bº  
 Dina Vigueta Velasquez  
 JEFE  
 Unidad de Asesoría Legal

SERPAR - LIMA  
 Vº Bº  
 Control Patrimonial





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 047 - 2014

Lima,

20 FEB 2014

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 031-2014-SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 14 de febrero de 2014, de la Unidad de Informática; el Informe Técnico de Baja N° 005-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASAMML de fecha 14 de febrero y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°031-2014-SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 14 de febrero de 2014, la Unidad de Informática, solicita la baja patrimonial de 01 (Un) Equipo Movil (Celular), marca Sony, modelo Xperia, con Serie N° 354388055277363; por la causal de Reembolso o Reposición, debido a encontrar fallas técnicas de fábrica;



Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal f) Reembolso o Reposición 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal f) establece como causal de Baja Reposición;



Que, en mérito al Artículo 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima", la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reembolso o Reposición de un bien mueble valorizado en S/. 617.80 (Seiscientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:



a) Denominación	Equipo Móvil (Celular)
b) Código Patrimonial	016762
c) Detalle Técnico:	
- Marca	Sony
- Modelo	XPERIA MIRO BK/PK
- Serie	354388055277363
d) Valor en Libros	S/. 617.80
e) Causal de Baja	Reposición





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de un (01) bien mueble, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución.



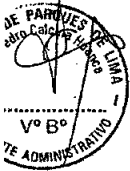
ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Signature of Pedro Alberto Toledo Chavez, Gerente General of SERPAR



Stamp from the Service of Parks - Lima, Municipality of Lima, with transcription details and date 2.0 FEB 2014.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**INFORME TECNICO N° 004-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML**

14 de febrero de 2014

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

ALTA	
BAJA	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	X
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	
DONACION	
VENTA	Subasta pública
	Subasta Restringida
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública
	Subasta Restringida
BIENES CALIFICADOS COMO RAAE	Baja
	Donación
	Otro
OTROS (especifique)	Permuta
	Destrucción
	Afectación en uso
	Cesión en uso
	Arrendamiento
	Opinión Favorable

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA
Dirección	Natalio Sánchez 220 – Oficina 801 Jesús María
Ubicación	Lima
Teléfono	4331546

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**ALTA Y BAJA**

1	Denuncia Policial
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)
5	Acta de Entrega-Recepción
6	Informe de Tasación
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (vehículos)
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE
11	Fotografías

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



12	Disposiciones Internas (para semovientes)	X
13	Otros (Especifique) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota de Crédito N° 044-0015428 Importaciones Hiraoka SAC</li> <li>• Informe N° 031-2013/SERPAR-LIMA/GA/UI/MML</li> </ul>	

**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por la SUNARP (vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

**DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)**

1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

**VENTA**

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
7	Boleta Informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	



NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA**

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique)	

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**

**BAJA**

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

**DONACIÓN**

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2009 "Ejercicio preventivo por los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

### IV. ANTECEDENTES

- Con Informe N° 031-2014/SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 14 de febrero de 2014, la Unidad de Informática informa a Gerencia Administrativa, que se ha realizado un cambio de equipo móvil con el Proveedor HIRAOKA SAC, al encontrar fallas técnicas de fábrica, solicitando la Baja del bien.  
En tal sentido de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA, a través de su Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, cumple con dar inicio al procedimiento de baja de un equipo móvil cuyas características se detallan en el siguiente numeral.

### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

a) Denominación	Equipo Móvil (Celular)
b) Código Patrimonial	016762
c) Detalle Técnico:	
- Marca	Sony
- Modelo	XPERIA MIRO BK/PK
- Serie	354388055277363
d) Valor en Libros	617.80
e) Causal de Baja	Reposición

### VI. ANALISIS

La documentación presentada conforma el expediente organizado para el trámite de Baja. Asimismo, en mérito a lo dispuesto en la Norma del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



2002/SBN, se procede a la Baja patrimonial de un (01) bien patrimonial por la causal de Reembolso o Reposición.

## VII. EVALUACIÓN

La causal de Baja por Reembolso o reposición, es de aplicación debido a la garantía otorgada por el proveedor, el bien será reemplazado por otro de características similares y equivalente al valor comercial.

La Aaja deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia General, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo Art. 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010-SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima".

## VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Las causales de Baja se encuentran tipificadas en el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1. literal f) Reembolso o Reposición y numeral 3.2.7 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

## IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recomendar a la Gerencia General de considerarlo pertinente, la baja de un Equipo Móvil (Celular), por la causal de Reembolso o Reposición, valorizado en S/. 617.80 (Seiscientos diecisiete y 80/100 nuevos soles), en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
2. De estar conforme su despacho con lo expresado en el presente informe, ponerlo en conocimiento de la Gerencia de Administración para su revisión y aprobación, y sea dicha Gerencia quien eleve los actuados a la Gerencia General quien emitirá el acto resolutivo correspondiente el mismo que se adjunta en proyecto.
3. Aprobado el procedimiento materia del presente se deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a cada una de las Instituciones, la documentación exigida para su sustentación.



  
Juan Gomez Nuñez  
ESP. CONTROL PATRIMONIAL



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



INFORME Nº 031-2013/SERPAR - LIMA/GA/UI/MML

A : **ING. PEDRO CALCINA HUANCA**  
Gerente Administrativo

De : **GERMAN TORRES PEREA**  
Jefe de la Unidad de Informática

Asunto : **Cambio de Equipo Móvil**

Fecha : **Jesús María, 14 de Febrero del 2014**

DE LIMA  
ADMINISTRATIVA  
17 FEB 2014  
7100

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
17 FEB. 2014  
**RECIBIDO**  
FIRMA: [Signature]

Por el presente me dirijo a Usted, para informar, que se ha realizado un cambio de equipo móvil con el proveedor al encontrar fallas técnicas de fábrica.

Equipo Adquirido: Sony Xperia Miro - 354388055277363

Código Patrimonial: 016762

Equipo Renovado: Samsung Kyle S7 - 354522058590550

Se adjunta la documentación para realizar los trámites correspondientes en Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad para dar de baja al equipo Sony e ingresar el equipo Samsung en el patrimonio de SERPAR Lima.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento, fines y trámite correspondiente.

[Signature]  
GERMAN TORRES PEREA  
Jefe de Unidad Informática  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SGC  
Patrimonial  
fines para labo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Vº Bº  
Nelson Ivan Puchi Cheng  
SUB GERENTE  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares

02/14

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
Pase a: S6C/S6781  
Para: Trámite  
Fecha: 14 FEB. 2014  
Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

San Miguel, 12 02 2014



07-044-015428

SEÑORES: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

DIRECCION: CALLE NATALIO SANCHEZ 220 PISO 8

R.U.C. 20145913544

Vended: 030405

Por lo siguiente:

01-044-131149

Fecha: 01/08/2013

Importe: S/. 7,290.00

Documento que genera: DEVOLUCION

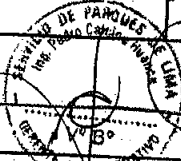
Motivo:

Fecha:

Importe:

Cantidad	Código	Descripción	P. Unitario	IMPORTE TOTAL
1	PZA 092991	CELULAR LIBRE SONY - XPERIA MIRO BK/PK #S: 354388055277363 (IHSAC-002)	729.00	729.00

SON : SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 Nuevos Soles.



SECCION	HECHO POR	VALOR VENTA:	IMPORTE TOTAL:
VENTAS INSTITUCION	RAQUEL VIELA	617.80	729.00
ENTREGADO	Vº Bº	111.20	
I.G.V. %			
FIRMA DEL CLIENTE			

PENTAGRAF S.A.C.  
R.U.C. 20141240048  
SERIE: 044-0014801 al 044-0017800  
F.I. 19-04-2011  
Nº Autoriz. de Impresión 2380997011

29512244

ADQUIRENTE O USUARIO

celular para dar de baja